



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA,
23 DIC. 2021

FOLIO () Nº 003857

VISTO el expediente N°4061-1178557/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barletta, Gabriel F. ha denunciado el faltante de una (1) desmalezadora STHIL FS 80 N° de inventario 189753 perteneciente al Centro Comunal Abasto.

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley n° 14656 de Empleo Público;

Que en el caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, y en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales.

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente pre sumario administrativo, y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado por su cercanía con el hecho, resultado el Sr. Secretario de Gobierno responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

Nº 003827 FOLIO

LA PLATA
23 DIC. 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

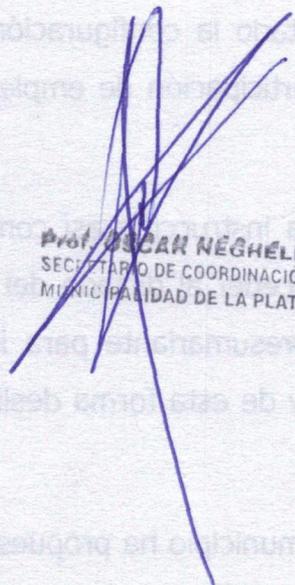
DECRETA

ARTICULO 1º. Instrúyase Presumario Administrativo a los fines de deslindar las responsabilidades respecto al faltante de una (1) desmalezadora STHIL FS 80 N° de inventario n° 189753 perteneciente al Centro Comunal Abasto.

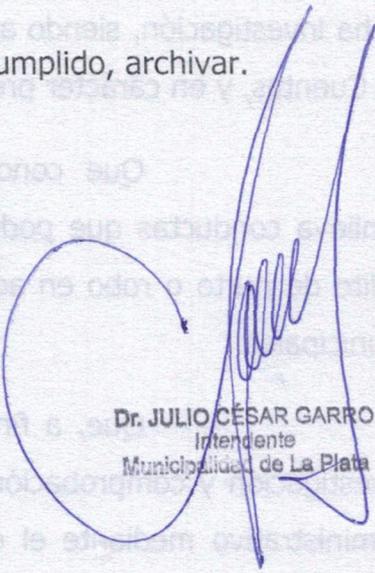
ARTICULO 2º. Por la Secretaria de Gobierno, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 14656.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archivar.


Dr. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata